



**ACTA N° 058-2019-JV-CAL**  
**SESION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DE VIGILANCIA**  
**DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2019**

El día 12 de Noviembre del año 2019, siendo las 03:00 p.m. horas, en la Oficina de la Junta de Vigilancia periodo 2019 del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, ubicado en la Avenida Santa Cruz N°255, Distrito de Miraflores, se reunieron en Sesión Extraordinaria los Miembros Titulares.

**JOSE FELIPE PERALTA SANTUR : PRESIDENTE**  
**CLARA LUZ BERROCAL VIDAL : VICE-PRESIDENTA**  
**JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA : SECRETARIO RELATOR**

**1.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN:**

El presidente verificó la asistencia de todos los integrantes de la Junta de Vigilancia, y contando con el quórum respectivo declaró válidamente instalada la sesión.

**2.- DESPACHO Y ACUERDOS:**

- 1. ACUERDO N° 772-ACTA-01-10-2019-CAL/JD**, de fecha 01 de Octubre de 2019, recepcionado el 25 de Octubre de 2019, suscrito por el Mg. MARCO ANTONIO ULLOA REYNA, Secretario General dirigido a la Dra. Ericka Aurora Oliva Muñoz, Presidenta de la Junta de Vigilancia. **ASUNTO: Se ACORDO POR UNANIMIDAD:** *Estando al contenido de la Carta N° 519-2019-JV-CAL de fecha 25 de setiembre del año en curso suscrita por la Presidenta de la Junta de Vigilancia en la que ratifica y convalida los acuerdos adoptados por la Junta de Vigilancia realizados en las sesiones ordinarias y extraordinarias llevadas a cabo en los meses de agosto y setiembre del año en curso y atendiendo a que los actos administrativos que tienen ineficacia formal no pueden ser materia de subsanación. La Junta Directiva dispone comunicar a la Junta Directiva a fin que proceda con arreglo a sus atribuciones dentro del marco del principio de legalidad que inspira al Derecho Administrativo. PASA A ORDEN DEL DIA.*

En este acto, la Dra. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL señala que vota en Ab abstención y manifiesta lo siguiente: "Que en el mes de agosto y setiembre estuvo sancionada por los dos miembros de la junta de vigilancia en mayoría de manera arbitraria, que el miembro accesitario en el mes de agosto y setiembre no tiene el carácter de accesitario pues de acuerdo al estatuto no ha juramentado en asamblea ordinaria del 10 de enero de 2018, lo cual se corroboró en la asamblea extraordinaria que convocó la Decana, que no recuerdo la fecha y que Ud no había juramentado y de acuerdo al informe N° 001-2019-CED-CAL, en el numeral 14 menciona la participación del miembro accesitario en la Junta de Vigilancia y en el numeral 16 del informe acotado dice: "que el miembro accesitario debió juramentar en asamblea general según indica el estatuto". Finalmente, pido se respete el estatuto de La Orden, el artículo 14 letra e, inciso 6". En este sentido, me abstengo de votar.

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
 CLARA LUZ BERROCAL VIDAL  
 Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
 JOSE FELIPE PERALTA SANTUR  
 Presidente de la Junta de Vigilancia

*Ilustre Colegio de Abogados de Lima*  
 JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA  
 Secretario Relator de la Junta de Vigilancia

  
Colegio de Abogados de Lima  
CLARA LUZ BERROCAL VIDAL  
Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia

En este acto, el Presidente la Junta de Vigilancia Dr. JOSE FELIPE PERALTA SANTUR señala lo siguiente: *"La Dra. Clara Luz Berrocal Vidal no fue sancionada en forma arbitraria conforme lo describe, en razón que el mes de julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 no concurrió a la Junta de Vigilancia en forma regular para cumplir la función fiscalizadora. Del mismo modo, en el acta N° 013-2019-JV-CAL Acuerdo N° 087-2019-JV-CAL en la que se acuerda por unanimidad Fijar para el día 26.03.2019 a las 11:00 AM, sesión extraordinaria de la Junta de Vigilancia y como agenda: Modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia, así como el Reglamento de Procedimientos de Investigación de Junta de Vigilancia y en la que firmó estando de acuerdo. Posteriormente, en las sesiones extraordinarias señaladas para la aprobación de reglamento de organización y funciones, así como el reglamento de procedimientos, la Dra. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL no concurrió a todas las citaciones programadas por el colegiado; motivo por el cual, fue sancionada por el Colegiado en Mayoría, y no estando conforme con la Sanción, concurrió a los estamentos del plenario de Delegados para denunciar públicamente al colegiado en mayoría. Posteriormente, el colegiado en mayoría, hemos sido denunciados ante Ética con la Cámara N° 04, en la cual, CLARA LUZ BERROCAL VIDAL, encontrándose suspendida, concurría a la Junta de Vigilancia a las 9:00 AM a fin de tomarnos fotos que no concurrían a las sesiones ordinarias y motivo por el cual, fue suspendida nuevamente el 05.09.2019 Acuerdo 273-2019-JV-CAL; siendo la primera de fecha 06.08.2019 Acuerdo 213-2019-JV-CAL"*

  
Colegio de Abogados de Lima  
JOSE FELIPE PERALTA SANTUR  
Presidente de la Junta de Vigilancia

En este acto, la Dra. CLARA LUZ BERROCAL VIDAL señala que el Dr. PERALTA SANTUR la está acosando; siendo interrumpida en este instante por el Presidente DR. JOSE FELIPE PERALTA SANTUR quien rechaza la imputación realizada y solicita que se deje constancia de la afirmación realizada por la citada integrante de la Junta de Vigilancia.

Seguidamente, la citada Dra. BERROCAL VIDAL señala, niego y contradigo categóricamente lo expresado por el Dr. Felipe Peralta Santur; asimismo agregó, que desde he concurrido al inicio de esta sesión extraordinaria, el Dr en mención se dirige a mí, alzando la voz, dirigiéndome en sus expresiones, limitándome mi libertad de expresión; por lo que solicito respeto como titular de la Junta de Vigilancia. Asimismo solicito se pruebe que he venido especialmente a tomar fotos al colegiado. Las veces que yo he venido es a cumplir mis funciones pues no se había resuelto mi recurso impugnatorio, al haber sido sancionado por los dos miembros en mayoría sin tener potestad para ello. Agregó que hice el uso de la palabra ante los delegados, en razón a que los dos miembros no me lo concedieron mi derecho a la defensa y porque no pude ver la computadora donde se realizó el acta N°15 ni el back up de la presidenta ni del personal administrativo. Quiero dejar en claro, que la forma de dirigirse a mi persona por el Dr. PERALTA SANTUR y que en ningún momento he afirmado, sino realizado una pregunta "Ud. me está acosando doctor?"

  
Colegio de Abogados de Lima  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA  
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia

En este acto, el Secretario Relator, presente durante toda la sesión deja constancia de lo siguiente:

- 1.- Que, no he advertido un uso de tono de voz diferenciado de parte del Dr. Peralta Santur hacia la Dra. Berrocal Vidal.
- 2.- Que, no he advertido el tono de pregunta referido por la Dra. Berrocal Vidal, sino por el contrario, una afirmación realizada sobre la conducta del Dr. Peralta Santur.


**ACUERDO N° 368- 2019-JV-CAL.**

Después de un amplio debate y deliberación de acuerdo al Estatuto del Colegio de Abogados de Lima en su Artículo 42°, 43° y a nuestro Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia en sus Artículos 69°, 71°, 72° y 73°, el Colegiado **ACUERDA POR MAYORIA:**

**APROBAR TODOS** los asuntos que fueron objeto de tratamiento y votación por el colegiado conformado durante los meses de agosto y septiembre 2019; considerando a cada uno de ellos, como tratados en este acto y cuyos acuerdos son adoptados en la fecha.

Siendo las 16:54 horas del día 12 de Noviembre del 2019, se dio por culminada la presente sesión, firmando los titulares de la Junta de Vigilancia en señal de conformidad del Acta previa redacción y lectura de la presente


 *Colegio de Abogados de Lima*

  
.....  
**JOSE FELIPE PERALTA SANTUR**  
Presidente de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
.....  
**JORGE ANTONIO CERVANTES MEJÍA**  
Secretario Relator de la Junta de Vigilancia

 *Colegio de Abogados de Lima*

  
.....  
**CLARA LUZ BERROCAL VIDAL**  
Vicepresidenta de la Junta de Vigilancia